

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto E7**  
**Estacionamiento**

---

**DECRETO N° 1146/19**

**TIGRE, 15 de julio de 2019.-**

**VISTO:**

El expediente de referencia, 4112-0019206/19, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, n° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el VISTO del presente, el señor Rubén Darío Orieta solicita demarcar el frente de su domicilio para libre estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, acompañando a fs.6 su certificado de discapacidad con vencimiento el 08/03/2022.

Que a fs. 5 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando los detalles de dicha colocación.

Que a fs.7 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs.11 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada sugiriendo que previo al dictado del acto administrativo se acredite titularidad del vehículo objeto de la solicitud de estacionamiento, informando que la misma se encuadra en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de las leyes nacional 22.431 y provincial 10.592.

Que mediante alcance 2019-166999 agregado a fs. 15/21 el Sr. Orieta presenta la documentación conforme dictamen de fs.11, la que es avalada por la Dirección General de Asesoría Letrada y Subsecretaría de Legal y Técnica a fs.23.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo de traslado de persona discapacitada, dominio GRF387, a favor de Rubén Darío Orieta, DNI 07.677.409, en el frente del inmueble ubicado en la calle Lima 2950, Rincón de Milberg, con similar vigencia al certificado de discapacidad, con vencimiento el 08/03/2022, salvo renovación del mismo.

**ARTÍCULO 2.**- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.**- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la instalación del cartel correspondiente.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana  
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos  
DECRETO N° 1146/19**